



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 268-2021-CO-UNJ Jaén, 03 de setiembre del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 03 de setiembre del 2021, Oficio N° 648-2021-OVPI-CO-UNJ de fecha 03 de setiembre del 2021, Resolución N° 202-2021-CO-UNJ de fecha 14 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 27 de noviembre del 2020, se prorrogó, a partir del 7 de diciembre de 2020, hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Mediante Resolución N° 202-2021-CO-UNJ de fecha 14 de julio del 2021, se aprobaron las Bases Integradas del "Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2021" en la Universidad Nacional de Jaén;

Con Oficio N° 648-2021-OVPI-CO-UNJ de fecha 03 setiembre del 2021, el Vicepresidente de Investigación manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que ha recibido solicitudes indicando la ampliación del período de inscripción al Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2021, en ese sentido, con la finalidad de brindar un período adicional para la presentación de proyectos solicito a su digno despacho se sirva considerar en Sesión de Comisión Organizadora la modificación del cronograma del referido concurso;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución N° 268-2021-CO-UNJ Jaén, 03 de setiembre del 2021

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de setiembre del 2021, los miembros de la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad, modificar el cronograma de las Bases Integradas de “Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2021”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el cronograma de las Bases Integradas del “Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2021” en la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

N°	ETAPAS	FECHA
1	Publicación de las bases	28-06-2021
2	Apertura de la Convocatoria	28-06-2021
3	Recepción de consultas para la integración de bases. Correo electrónico: pointec@unj.edu.pe Hora: 23:59 horas	Del 28-06-2021 Al 05-07-2021
4	Publicación de bases integradas	15-07-2021
5	Cierre de convocatoria Hora 23:59 horas	17-09-2021
6	Publicación de resultados de elegibilidad Página web: www.unj.edu.pe	01-10-2021
7	Evaluación y selección (revisor por pares externos)	Del 15 de octubre al 05-11-2021
8	Aprobación y publicación de resultados. Página web: www.unj.edu.pe	19-11-2021
9	Negociación del proyecto	Del 06 al 21 de diciembre del 2021
10	Firma de Acuerdo de Ejecución	Del 22-12-2021 Al 07-01-2022
11	Inicio de actividades	10-01-2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia de Investigación y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General